



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00216 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	NELCY FLOR BERTANCOUR ALAPE
DEMANDADO:	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG-
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA
AUTO SUSTANCIACION N°	141

Por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte **demandante**, contra la sentencia dictada dentro de la presente acción. Lo anterior de conformidad con los artículos 243 y 247 del CPACA, modificados por los artículos 62 y 67 respectivamente de la Ley 2080 de 2021.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. Por secretaría procédase con lo pertinente, una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da6b12225fc9d082b67d237164a22444fe2b56ff30842fbe416bd76bfe991d7
Documento generado en 29/07/2021 08:54:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>